



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
DESPACHO SUBCONTRALOR, CONTROL SOCIAL Y ATENCION A LA
PARTICIPACION CIUDADANA.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS SEÑORES;
RODOLFO MARTINEZ MENDOZA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY
1437 DE 2011.**

Acto Administrativo a notificar: Información sobre trámite de denuncia

Proceso: **No D-0816-105**

Sujetos a Notificar: **RODOLFO MARTINEZ MENDOZA**

Denuncia analiza en Comité Evaluador de Denuncia No 36, realizado el día 04 de Agosto de 2016, en cuya Instancia decidió hacer traslado de la misma a la Procuraduría Provincial de Sincelejo.

Dirección de notificación: SE DESCONCE

Funcionario Competente: JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE

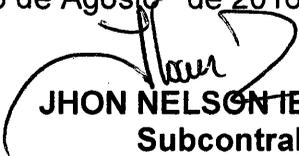
Cargo: **SUBCONTRALOR (E)**

Recursos: LOS DE LEY

Se hace constar, que una vez publicado el aviso y sus anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 16 de Agosto de 2016

Fecha de desfijación: 23 de Agosto de 2016.


JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE
Subcontralor (e)



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Usable a la Comunidad

Sincelejo, **16 AGO 2016**

Rad No 110- **2073**

Señor:
RODOLFO MARTINEZ MENDOZA

Asunto: Trámite de denuncia No **D-0816-105**

Cordial Saludo:

Para su información la comunicación suscrita por usted, mediante la cual solicita investigación a la Dirección y a la Oficina de Talento Humano de la Fiscalía Seccional Sucre, en aras de determinar si en el proceso de terminación laboral del suscrito como Fiscal Segundo Especializado de esta ciudad, para Febrero de 2010 se dio conforme a las normas que para ese momento la regulaba ley 938, me permito comunicarle lo siguiente:

Esta fue radicada con No D-0816-105 y analizada en Comité Evaluador de Denuncias No 36, realizado el día 04 de Agosto de 2016, el cual decidió hacer traslado de la misma a la Procuraduría Provincial de Sincelejo ya que los hechos denunciados corresponden a la órbita disciplinaria, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Atentamente,


JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE
Subcontralor (e)